

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE RESULTADOS POSITIVOS Y/O
NOVEDADES**

ARTÍCULO 1° - El presente protocolo de actuación tiene por finalidad estandarizar el accionar que deberán llevar a cabo las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en aquellos casos en que surjan irregularidades relativas a los controles toxicológicos que lleva a cabo la UNIDAD DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS (en adelante la UPT) en el marco de las funciones de la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE INTEGRIDAD de la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL (en adelante la DPCyEPI).

ARTÍCULO 2° - La DPCyEPI será la responsable de confeccionar los informes correspondientes a la novedad, detallando las particularidades del caso y dando conocimiento por la vía administrativa al área competente de la Fuerza a la que el agente evaluado pertenece.

ARTÍCULO 3° - Informada la Fuerza acerca de la novedad, ésta deberá suspender inmediata y preventivamente toda actividad operativa del agente en cuestión, restringiendo así también el uso de armamento.

ARTÍCULO 4° - La Fuerza involucrada deberá someter al agente en cuestión, a un proceso de contramuestra que incluya exámenes clínicos, psicológicos y de laboratorio. El inicio de los mismos deberá realizarse dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas de notificada la Fuerza por parte de la DPCyEPI.

ARTÍCULO 5° - Posteriormente, la Fuerza deberá presentar ante la DPCyEPI los informes correspondientes a dichos exámenes como así también cualquier novedad en cuanto a la restitución de tareas operativas y armamento.

ARTÍCULO 6° - La UPT podrá reevaluar al agente que haya obtenido resultados positivos, incluyendo en estos casos exámenes psicológicos. Para ello podrá solicitar la presencia

del efectivo en sede ministerial. La presentación ante este control deberá efectuarse dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores a la notificación ministerial que será dirigida por vía administrativa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE RESULTADOS POSITIVOS
Y/O NOVEDADES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.